

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** señora Juez, revisado el Portal del Banco Agrario se constata que solo hubo consignaciones en el año 2017, siendo la ultima fecha 20/11/2017, dentro del presente asunto. Sírvase proveer.

Firma,

ANDREA POSADA LÓPEZ  
Escribiente

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Santiago de Cali, Valle veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto No.	2193
Radicado:	760001311001220160042600
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	MARIA MONICA ZAPATA MINA
Demandado:	WILLIAM POVEDA VARGAS
Tema y subtemas:	AGREGA Y REQUIERE A LA PARTE ACTORA

Se agrega al plenario, constancia de envío de oficio No. 376 de 18/05/2021 a las entidades bancarias a través de correo electrónico por la parte actora, para que obre y conste dentro del asunto, teniéndose que a la fecha ninguna entidad bancaria haya informando el acatamiento de dicha medida.

Por lo anterior, se REQUIERE a la parte actora informe si actualmente el pagador del señor WILLIAM POVEDA VARGAS es el SUPERMERCADO CASA GRANDE y allegue su correspondiente correo electrónico o dirección física, a fin de requerirlo para que explique a esta Instancia los motivos por los cuales no se volvieron a realizar los descuentos ordenados mediante providencia del 24 de febrero de 2017 al señor WILLIAM POVEDA VARGAS, e informe si actualmente se encuentra vinculado laboralmente con dicha empresa, en caso contrario, y de conocer el nuevo empleador, poner a disposición de esta Instancia dicha información.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez

(3)

RADICADO: 76001311001220160042600

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 012  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3d4d2d10e9b174a09f49c1a54ce0fc26027a4b0ae284d80927da376f3ed6b136  
Documento generado en 29/09/2021 02:01:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>